

Expediente: 255/16

Carátula: BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DEMICHELIS MAYRA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/04/2023 - 04:57

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DEMICHELIS, MAYRA ALEJANDRA-DEMANDADO

20132789356 - BANCO SANTANDER RIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 255/16



H20442410865

JUICIO: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ DEMICHELIS MAYRA ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO Expte 255/16

CONCEPCION, 18 de abril de 2023

Téngase presente el desistimiento sobre la medida de embargo y secuestro ordenada en fecha 25/02/2019.-

Atento a lo peticionado, Trábase embargo ejecutorio sobre los haberes que percibe la demandada DEMICHELIS MAYRA ALEJANDRA, DNI N° 37728319, como empleada dependiente del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, CUIT 30546695014, hasta cubrir la suma de \$ 112.952,90.- importe correspondiente al capital reclamado (sentencia de trance y remate firme de fecha 06/06/2018), con más la suma de \$ 35.000 por acrecidas. A sus efectos por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macronline. Fecho Ofíciase al mencionado empleador, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.-JPV.-

Actuación firmada en fecha 18/04/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.